

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del cuerpo de gestión procesal y administrativa de la Administración de justicia (turno de promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo, en el ámbito de Galicia.

De conformidad con lo establecido en la base decimonovena de la Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de marzo), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de justicia, y en la base 8.1.a) de la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de abril), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso por promoción interna en el cuerpo de gestión procesal y administrativa de la Administración de justicia,

SE RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Galicia (anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso por promoción interna en el cuerpo de gestión procesal y administrativa convocado por la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se presentarán en la Dirección General de Justicia, calle Madrid, 2-4, 15781 Santiago de Compostela, o por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de octubre), en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE).

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como anexo II de esta resolución, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

– En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de las plazas ofertadas, y se indicará la descripción de la unidad, la función, la localidad y la provincia.



– En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma por no solicitar un número suficiente de plazas, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

– Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y órganos centrales.
2. Tribunales superiores de justicia.
3. Audiencias provinciales.
4. Fiscalías.
5. Relaciones de puestos de trabajo de la oficina judicial en la capital de provincia donde esté implantada.
6. Institutos de medicina legal.
7. Decanatos y servicios comunes.
8. Juzgados de instrucción.
9. Juzgados de lo penal.
10. Juzgados de vigilancia penitenciaria.
11. Juzgados de violencia sobre la mujer.
12. Juzgados de primera instancia.
13. Juzgados de lo mercantil.
14. Juzgados de lo contencioso-administrativo.
15. Juzgados de lo social.
16. Juzgados de primera instancia e instrucción.



17. Juzgados de menores.

18. Juzgados de paz.

19. Relaciones de puestos de trabajo de la oficina judicial en la localidad donde esté implantada.

Cuarto. Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Galicia.

Octavo. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en este hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE. Ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el director general de Justicia en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 17 de noviembre de 2020

Juan José Martín Álvarez
Director general de Justicia



ANEXO I**Gestión procesual y administrativa. Turno de promoción interna**

Descripción de la unidad	Función	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma	Nº de plazas
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1	Gestión P. A.	Corcubión	A Coruña	Galicia	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1	Gestión P. A.	Sarria	Lugo	Galicia	1
Decanato. Servicio Común de Apoyo	Gestión P. A.	Lugo	Lugo	Galicia	2
Juzgado de Paz	Gestión P. A. Secretaría	Viana do Bolo	Ourense	Galicia	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2	Gestión P. A.	O Barco de Valdeorras	Ourense	Galicia	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1	Gestión P. A.	A Pobra de Trives	Ourense	Galicia	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1	Gestión P. A.	Cangas	Pontevedra	Galicia	1



ANEXO II

Solicitud de destino para los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo (BOE de 8.4.2019), turno de promoción interna, para ingreso en el cuerpo de gestión procesal y administrativa de la Administración de justicia

Turno de promoción interna

PRIMER APELLIDO: _____				
SEGUNDO APELLIDO: _____				
NOMBRE: _____			NIF: _____	
Número de orden en proceso selectivo			Tfno.: _____	
			Correo e.: _____	
Ámbito territorial en el que realizo las pruebas selectivas:				
Destino por orden de preferencia (vease la convocatoria de plazas)				
CENTRO DE TRABAJO				
Nº de orden	Descripción de la unidad	Función	Localidad	Provincia
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				

CVE-DOG: urt1tuq4-dho8-xuv0-qth1-8j8zww68g7v0



Nº de orden	Descripción de la unidad	Función	Localidad	Provincia
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				

CVE-DOG: urt1tuq4-dho8-xuv0-qth1-8j8zww68g7v0



Nº de orden	Descripción de la unidad	Función	Localidad	Provincia
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

CVE-DOG: urt1tuq4-dho8-xuv0-qth1-8j8zww68g7v0



Provincias por orden de preferencia (véase la convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

El/la solicitante CONSIENTE que el centro gestor del proceso de adjudicación de destino acceda a las bases de datos de las administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, del número de orden obtenido en la oposición y del ámbito territorial de realización de las pruebas selectivas consignados en esta instancia.

De no consentir, marque la casilla, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

_____, ____ de _____ de 2020

Dirección General de Justicia
Subdirección de Personal
Calle Madrid, 2-4
15781 Santiago de Compostela

